REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL MIXTO DE SAN ANDRES ISLA

San Andrés Isla, Junio Nueve (09) de dos mil veintiséis (2026)

C. U. I.: 880016001208202600233

Inicio audiencia: 10:02 a.m.
Fin audiencia: 11:37 a.m.

AUDIENCIA DE LEGALIZACION DE CAPTURA.
DELITO: VIOLENCIA INTRAFAMILIAR AGRAVADA
PROCESADO: JEAN PAUL JEAN PAUL

ASISTIERON:
Fiscal No 04: PAOLA ANDREA SALGADO APONTE
Ministerio Publico: ALVARO ACEVEDO LEGUIZAMON
Defensor Pública: BLANCA LUZ ALVARADO MANUEL
Procesado: JEAN PAUL OJEDA FORBES

AUDIENCIA DE LEGALIZACION DE CAPTURA:
Inicio audiencia: 10:02 a.m.

La señora jueza verifica la asistencia de los sujetos procesales indispensables para la validez de la audiencia y deja constancia que a la presente asistieron todos los sujeto procesales indispensables para el desarrollo de la diligencia.

Acto seguido, procede la fiscalía a solicitar se imparta legalidad al procedimiento de captura en flagrancia del señor JEAN PAUL OJEDA FORBES, identificado con cedula de ciudadanía No. 18.011.837 expedida en San Andrés, Isla, por haber sido de forma legal, garantizándole los derechos fundamentales y por habérsele dado un buen trato en el momento de la captura, así como que fue puesto a disposición de un Juez de Control de Garantías dentro de las 36 horas a que hace referencia la ley.

Se descorre traslado de los EMP al delegado del ministerio público quien no se opone a la solicitud, La defensora del procesado se opone a la solicitud de la delegada del ente acusador.

Una vez hecho lo anterior, el Despacho luego de un análisis cuidadoso del caso, toma la decisión de decretar la LEGALIDAD AL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA del ciudadano JEAN PAUL OJEDA FORBES, identificado con cedula de ciudadanía No. 18.011.837 expedida en San Andrés, Isla.

Contra la presente decisión las partes no interpusieron recurso alguno.

Se suspende la audiencia siendo las 11:37 a.m

LICENIA BURBANO SMITH
JUEZA